



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS  
DE PERSONA QUE SE INDICA**

**LOS LAGOS 25 JUN. 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 03 de Junio del 2013, con el Profesional Antropólogo Sr. Cristian Reyes Haase.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO :** N° 826 /

**1.- APRUEBASE** , el siguiente convenio a honorarios de fecha 03 de Junio de 2013 y hasta el 03 de Febrero de 2014 , señor:

Nombre del Prestador de Servicios	CRISTIAN REYES HAASE
RUT N°	[REDACTED]
Monto del Convenio Mensual	\$ 875.000.- impuesto incluido
	Elaboración y Construcción del Estudio Diagnostico Actualización PLADECO.

**2.-** El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.31.01.002.003 Estudio PLADECO 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

  
**MARIA SOLEDAD ESRINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE


SMR/MSEM/JOG/vfr  
vfica@municipalidades.cl  
**DISTRIBUCION**  
1.- OIRS (2)  
2.- Depto. Finanzas  
3.- Archivo Personal  
4.- Interesado



## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la ciudad de Los Lagos, a 03 de Junio del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED]; ambos, con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos, y el Profesional Antropólogo CRISTIAN PATRICIO REYES HAASE, cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la **I. Municipalidad de Los Lagos**, suscribe convenio a honorarios a don CRISTIAN REYES HAASE, a fin de que éste preste servicios para la Elaboración y Construcción del Estudio Diagnóstico Actualización PLADECO, actividades que a continuación se detallan:

- Responsable de sistematizar la información necesaria para la construcción del Estudio diagnóstico de actualización PLADECO 2013-2017, especialmente, en las áreas relacionadas con desarrollo social-comunitario, microempresas, entorno laboral y entorno empresarial.
- Elaboración de antecedentes técnicos, perfiles y diagnósticos para diversos programas y/o proyectos que deba formular la Secretaria Comunal de Planificación con financiamiento FNDR.
- Instalación y difusión del proceso diagnóstico y actualización del PLADECO 2013-2017 entre la ciudadanía de la comuna.

**SEGUNDO:** El monto de los honorarios que percibirá el Señor Reyes por sus servicios será la suma total de \$ 7.000.000.- ( Siete millones ) pagaderos en 8 estados de pago mensuales de \$ 875.000. - (ochocientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo.

El Valor a pagar será por estado de pago visado por SECPLAN y boleta de honorario a nombre de la Municipalidad de Los Lagos, con domicilio en calle San Martín N° 01, en la ciudad de Los Lagos, previa aprobación de informe de actividades por parte de SECPLAN de la Municipalidad de Los Lagos.

**TERCERO :** En el Desempeño de las funciones, será supervisado directamente por el Director de SECPLAN, o quien lo subrogue, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.

**CUARTO ;** La Municipalidad se compromete a disponer de la papelería e insumos necesarios para la obtención de los productos.

**QUINTO :** La Municipalidad se compromete a disponer de transporte o cancelar el gasto a que se incurra en caso que profesiones realice viajes fuera de la comuna atingente a su labor, monto asimilable a un viático grado 12°.

**SEXTO :** Las causales de termino de contrato por parte de la Municipalidad son :

- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el asesor al suscribir el contrato
- Mutuo acuerdo de las partes
- Cuando el empleador lo estime conveniente de acuerdo a los intereses Municipales.
- Renuncia voluntaria

En cualquiera de las causales antes señaladas el término del contrato será de carácter inmediato sin ningún tipo de indemnización.

Se convendrá expresamente que la prestación de los servicios estará condicionada a la existencia de las labores, pudiendo el Alcalde o quién lo represente ponerle término al contrato con 30 días de anticipación sin ningún tipo de indemnización.

**SEPTIMO :** Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.


**OCTAVO :** El presente convenio comenzará a regir desde el 03 de Junio del 2013 y hasta 03 de Febrero del 2014.

**NOVENO :** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

**DECIMO :** Se deja establecido que las Bases son parte integrante del Convenio.

**DECIMO PRIMERO :** El gasto que origine el presente convenio a honorarios se imputara a la cuenta 215..31.01.002.003 Estudio PLADECO 2013.

**DECIMO SEGUNDO:** Este acuerdo de voluntades se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y uno para el prestador de servicio, quien declara recibirlo en este acto.-

  
**CRISTIAN PATRICIO REYES HAASE**  
[Redacted]

  
**SIMÓN MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**